



Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2020

**AVISO No.127****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG****HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa), mediante comunicaciones con radicados CREG E-2020-010713 de 4 de septiembre de 2020 y E-2020-010948 de 9 septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como sigue:

**Cuadro 1**

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
76001	Cali	Valle del Cauca
19573	Puerto Tejada	Cauca
19698	Santander de Quilichao	Cauca
19845	Villa rica	Cauca
76109	Buenaventura	Valle del Cauca
76036	Andalucía	Valle del Cauca
76041	Ansermanuevo	Valle del Cauca
76111	Guadalajara de buga	Valle del Cauca
76113	Bugalagrande	Valle del Cauca
76122	Caicedonia	Valle del Cauca
76130	Candelaria	Valle del Cauca
76147	Cartago	Valle del Cauca
76248	El cerrito	Valle del Cauca
76275	Florida	Valle del Cauca
76306	Ginebra	Valle del Cauca
76318	Guacarí	Valle del Cauca
76364	Jamundí	Valle del Cauca
76400	La Unión	Valle del Cauca
76403	La victoria	Valle del Cauca



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
[creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)  
[www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)

2/3

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
76497	Obando	Valle del Cauca
76520	Palmira	Valle del Cauca
76563	Pradera	Valle del Cauca
76622	Roldanillo	Valle del Cauca
76670	San pedro	Valle del Cauca
76736	Sevilla	Valle del Cauca
76834	Tuluá	Valle del Cauca
76892	Yumbo	Valle del Cauca
76895	Zarzal	Valle del Cauca
19142	Caloto	Cauca
76020	Alcalá	Valle del Cauca
76100	Bolívar	Valle del Cauca
76126	Calima	Valle del Cauca
76250	El Dovio	Valle del Cauca
76616	Riofrio	Valle del Cauca
76823	Toro	Valle del Cauca
76828	Trujillo	Valle del Cauca
76845	Ulloa	Valle del Cauca
76869	Vijes	Valle del Cauca
76890	Yotoco	Valle del Cauca
76863	Versalles	Valle del Cauca
19212	Corinto	Cauca
19455	Miranda	Cauca
19513	Padilla	Cauca
19300	Guachené	Cauca

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2203.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa para el mencionado mercado relevante son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m <sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)			
Componente	Descripción	Año 2021	Año 2022 en adelante
D <sub>inv(AUR)empresa</sub>	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 341,33	\$ 337,91
D <sub>AOM(AUR)</sub>	Componente que remunera los gastos de Administración,	\$ 256,63	\$ 256,63



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
 Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
 (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
 creg@creg.gov.co  
 www.creg.gov.co

3/3

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL</b> (\$/m <sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)			
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
	Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.		
D <sub>(AUR)</sub>	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 597,96	\$ 594,54

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL</b> (\$/m <sup>3</sup> pesos de diciembre de 2019)			
<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022 en adelante</b>
D <sub>inv(AUNR)empresa</sub>	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario	\$ 165,72	\$ 164,06
D <sub>AOM(AUNR)</sub>	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 106,54	\$ 106,54
D <sub>(AUNR)</sub>	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario.	\$ 272,27	\$270,60

En la solicitud tarifaria, la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto no cuenta con recursos públicos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de Gas Natural por redes de tubería para el mercado relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901  
 Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia  
 (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
 creg@creg.gov.co  
 www.creg.gov.co